



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01315408- -NEU-DESP#SDTA - ANR COMUNIDAD MAPUCHE
CHIUQUILIHUIN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01315408- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Gestión Documental N° 8900-008451/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable de pesos setecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta (\$789.580,00) a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquilihuin (Legajo N° 868 - Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 383/90);

Que el mismo será destinado a la compra de dos cubiertas traseras para el tractor de la comunidad antes mencionada, dominio BRQ 39;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra en el Artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable de pesos setecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta (\$789.580,00) a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquilihuin (Legajo N° 868 - Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 383/90), destinado a la compra de dos cubiertas traseras para el tractor de esa comunidad, dominio BRQ 39, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 032 –PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	07	410	1111	00	\$789.580,00

ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.